



CONTRATO ADMINISTRATIVO

Expte Nº: CSE/9999/1100887851/19/PA

Fecha de formalización: 28 de septiembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, don Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, don Francisco Noguera Egea, con NIF 48491098Z, en representación de la empresa SAZILLO SEGURIDAD, S.A., con C.I.F.: A73100638, según apoderamiento otorgado ante el notario don Julio Berberena Loperena, en fecha 9 de septiembre de 2014, con número de protocolo 1.215, según consta en el Certificado de Inscripción en el Registro de Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, de fecha 18 de junio de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- A propuesta de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dicta en fecha 6 de marzo de 2019, Resolución por la que se autoriza el inicio de la tramitación del expediente de contratación denominado SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, siendo tramitado el citado expediente mediante Procedimiento Abierto, según lo previsto en el artículo 159.6, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue aprobado por el órgano de contratación en 11 de octubre de 2018, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la LCSP.





III.- Igualmente, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 7 de marzo de 2019, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la misma por Resolución de fecha 3 de julio de 2020.

IV.- Consta en el expediente certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos, de 28 de febrero de 2019, que indica que los gastos de ejecución del presente contrato serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto la formalización del contrato, del expediente denominado SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (LOTE 3: ÁREA DE SALUD III: LORCA), el cual se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos que rigen el citado expediente, así como del contenido íntegro de la oferta presentada y que el adjudicatario acepta en su totalidad y sin reserva alguna.

Segunda: Se consideran como parte del presente documento contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos o Apéndices, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos o Apéndices y la oferta técnica y económica del adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.

Tercera: La vigencia del presente contrato comenzará a partir de las 00:00 horas del día 1 de octubre de 2020. Siendo la duración inicial del mismo la siguiente:

CENTRO	DURACIÓN INICIAL
HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ	24 meses
C.S.M. LORCA	24 meses
C.S.M. TOTANA	24 meses
C.E. SANTA ROSA DE LIMA	17 meses
C.S. SAN DIEGO	17 meses
SUAP LORCA SUTULLENA	17 meses
SUAP ÁGUILAS	17 meses
C.S.M. ÁGUILAS-CASA DEL MAR	17 meses
SUAP TOTANA	17 meses
C.S. PUERTO LUMBRERAS	17 meses





Transcurrido dicho plazo, el contrato podrá prorrogarse por un período máximo de DOS AÑOS, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017 de la LCSP, respecto a su obligatoriedad para el contratista.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por cada uno de los lotes que integran el presente contrato es de 2.528.815,30 € (Base imponible: 2.089.930,00 € ; IVA 21 %: 438.885,30 €), desglosado de la siguiente forma:

CENTRO	Importe mensual IVA excluido	Importe total IVA excluido
HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ	47.314,00	1.135.536,00
C.S.M. LORCA	13.225,00	317.400,00
C.S.M. TOTANA	1.040,00	24.960,00
C.E. SANTA ROSA DE LIMA	3.360,00	57.120,00
C.S. SAN DIEGO	4.507,00	76.619,00
SUAP LORCA SUTULLENA	7.058,00	119.986,00
SUAP ÁGUILAS	6.349,00	107.933,00
C.S.M. ÁGUILAS-CASA DEL MAR	1.906,00	32.402,00
SUAP TOTANA	6.022,00	102.374,00
C.S. PUERTO LUMBRERAS	6.800,00	115.600,00

Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en la correspondiente Cláusula del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: La empresa contratista durante el período inicial de vigencia del contrato pondrá a disposición del Servicio Murciano de Salud una bolsa de 900 horas, para atender circunstancias e imprevistos que requieran disponer de recursos humanos adicionales, sin coste alguno.

Sexta: La empresa contratista se compromete a implantar un plan de formación continua dirigido al personal que preste el servicio objeto del presente contrato. El número de horas del plan de formación será de 45 horas.

Séptima: La empresa contratista se compromete a que el 100% de las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones de personal necesario para la ejecución del contrato, se efectúen a personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo, siempre y cuando se encuentren capacitados atendiendo a las características del servicio objeto del contrato,





Octava: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a 104.496,50 €, según queda acreditado mediante resguardos de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia número de registro CARM/2020/1000000932, de fecha 26 de junio de 2020.

Novena: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman electrónicamente, considerándose como fecha de firma del documento la fecha que figura en el encabezado.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD

Asensio López Santiago

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Firmado por 48491098Z FRANCISCO NOGUERA
(R: A73100638) el día 28/09/2020 con un
certificado emitido por AC
Francisco Noguera Egea

